Gobernación de CUNDINAMARCA	**GESTIÓN CONTRACTUAL**	**Código:** A-GC-FR-002 **Versión:** 03
	ACTO ADMINISTRATIVO DESIGNACIÓN COMITÉ ASESOR - EVALUADOR	**Fecha aprobación:** 22/Jun/2015

DESIGNACION DE COMITÉ ASESOR – EVALUADOR PARA LA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA. SS-MC-008-2021

El Departamento de Cundinamarca SECRETARIA DE SALUD, requiere adelantar el proceso de **SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. SS-MC-008 DE 2021** cuyo objeto es*:* Realizar la toma de muestras, análisis y caracterización de vertimientos emitidos por el laboratorio de salud pública de Cundinamarca"

Que el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 señala:

"Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses previstos en la Constitución y la Ley.

La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural"

Conforme a lo anterior, se hace necesario designar el comité asesor- evaluador, para el proceso de selección antes descrito, quien deberá cumplir funciones de asesoría desde la elaboración de estudios y documentos previos hasta la adjudicación del proceso incluyendo las actividades de evaluación y ponderación de propuestas, el cual estará integrado de la siguiente manera:

1 JURIDICO: ALBA VIVIANA VARGAS MILLAN, Apoyo Jurídico, Secretaría de Salud.

2 TECNICO: NATHALY ANDREA SIERRA PEÑUELA Apoyo Técnico, Secretaria de Salud

Los integrantes del comité asesor-evaluador podrán declararse impedidos para participar en el proceso de selección dentro de los tres (3) días hábiles siguiente al recibo de la presente comunicación, en forma escrita y motivada ante el ordenador de gasto. En el evento de presentarse inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses sobrevinientes, se deberá informar dentro los tres (3) días hábiles siguientes al conocimiento del hecho.

Cualquier persona interesada en el proceso podrá recusar a los integrantes de este Comité en forma escrita y motivada ante el ordenador del gasto.

Dada en Bogotá D.C. el día (03) del mes de junio de 2021.

Cordialmente,

GILBERTO ALVAREZ URIBE
Secretario de Salud

Proyectó: Viviana Vargas Millan/ Abogada Daf
APROBO. Yurany Triana Gonzalez – Directora Administrativa y financiera